

Río Gallegos, 12 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.833/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 obra Disposición N° 205/19 mediante la cual se autoriza a la alumna Nayla Ayeray ROMERO, en su carácter de titular responsable del evento denominado "Fiesta del Ingresante", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3);

QUE por el mencionado Acuerdo se estableció que la autorización para el uso de las instalaciones del Gimnasio de la UARG-UNPA se otorgará solo si se da cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior y a lo siguiente:

- No se podrá superar la capacidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) personas establecidas para la capacidad de las instalaciones.
- Presentación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas emitida por la Municipalidad de Río Gallegos – Departamento de Comercio.
- Presentación del Certificado expedido por la División Bomberos sobre la cantidad de policía adicional acorde a la capacidad útil de las instalaciones.
- Se deberá mantener los niveles de iluminación suficientes para realizar el evento, despejadas y habilitadas todas las salidas de emergencias.
- El evento finalizará a las 06:00 hs según lo establece la normativa en vigencia.
- Está prohibido la presencia de menores de edad luego de las 03:00 hs, así como la venta de bebidas alcohólicas a esta población;

QUE obra a fs. 5 Nota presentada por la alumna Nayla Ayeray ROMERO, Presidente del Centro de Estudiantes UNPA UARG, mediante la cual se informa que el evento se llevará a cabo el día 13 de abril de 2019;

QUE en los presentes actuados obran copias certificadas de Póliza N° 00:07:38142 de Responsabilidad Civil emitida por Río Uruguay Seguros, Formulario de Presentación del Personal de Seguridad del que surge que el evento contará con servicio de SIETE (7) efectivos para brindar seguridad, autorización para la realización del evento extendida por el Departamento Inspecciones de Comercio de la Municipalidad de Río Gallegos, y Certificado de Evento N° 074-D.A./19 expedido por funcionario policial de la Superintendencia de Bomberos;

QUE la Secretaría de Administración supervisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el circuito de realización de eventos;

QUE oportunamente ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna Nayla Ayeray ROMERO (D.N.I N° 38.150.499) a realizar el evento denominado "Fiesta del Ingresante", en el Gimnasio del Campus Universitario, el día 13 de abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el evento deberá constar con CUATRO (04) extintores portátiles de 5 kilogramos, a base de polvo químico del tipo A-B-C, que estarán
///



DISPOSICIÓN

N° 255/19

///-2-

colgados a 1,20/1,50 mts. del solado, sobre una chapa baliza de fondo blanco con líneas en diagonal de color rojo. Asimismo se colocarán señales de dirección que indiquen el lugar donde se encuentren las salidas, las que deberán estar abiertas y sin obstáculos, para una fácil evacuación en caso de emergencia. Las salidas de emergencias estarán indicadas con carteles visibles, para las personas que se encuentren en cualquier sector del gimnasio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que se solicitará el control por parte de los inspectores de comercio de la Municipalidad de Río Gallegos, a fin de no exceder la capacidad del público que asista al evento, conforme a la superficie y a las puertas que posee el Gimnasio, siendo la capacidad de evacuación para no más de CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) personas.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y que se deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 7.172/10 en su Artículo 17°, respecto a la prohibición de fumar en espacios públicos.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el evento cuenta con autorización para venta y consumo de bebidas alcohólicas. El expendio deberá ser en vasos de plástico de no más de 500 cm3.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el evento contará con el Servicio de SIETE (7) efectivos policiales para cubrir seguridad interna.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el titular del evento es la alumna Nayla Ayeray ROMERO (D.N.I N° 38.150.499), siendo de su exclusiva responsabilidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal, como asimismo dejar en perfectas condiciones de uso el Gimnasio en cuestión.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a la responsable del evento, cumplido remítase a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG